



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULOS II Y II - TERMICO, Y AMPLIACION DE VIVIENDA, TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ PEÑIHUES III, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **57**

PUERTO MONTT, **07 JUN. 2018**

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016, modificada por Resolución Exenta N°011523(V. y U.) de fecha 26.09.2017, modificada por Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017;
3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 10108 (V. y U), de fecha 24.12.2015, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda y acondicionamiento térmico, y al Título II, Ampliación de la Vivienda, destinados a la realización de obras para 158 familias de la comuna de Puerto Montt, región de Los lagos;
5. La Resolución Exenta N° 03378 (V. y U), de fecha 30 de mayo de 2016, que incrementa Subsidios Habitacionales en conformidad al artículo 2° inciso tercero, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2006, correspondiente a los proyectos de los Comités Peñihue I, Peñihue III y Mar y Cielo, y asigna directamente un subsidio de mejoramiento de vivienda, otro de acondicionamiento térmico de la vivienda, ambos del título II y dos de ampliación de título III, todos de la comuna de Puerto Montt;
6. La Resolución Exenta N°1926, de fecha 05.09.2017, que otorga nuevo plazo de 180 días a la vigencia de certificados de subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda título II, II-térmico, y Ampliación de Vivienda título III, a beneficiarios(as) del Comité Peñihues III, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos
7. Lo solicitado por el Director Regional(S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 1473, de fecha 27.04.2018, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, II Térmico y III regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ PEÑIHUES III**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 37, de fecha 18 de abril de 2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1473, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional(S) del SERVIU, solicita otorgar prórroga de plazo de 180 días, a los certificados de subsidio del Comité de Peñihues III. En su solicitud argumenta que si bien se iniciaron las obras con catorce meses posteriores a la emisión de los certificados, dado que se debió primero aprobar técnicamente los proyectos, las obras actualmente tienen un avance de 100%. Lo anterior, se corrobora con el Informe N°010/2018 de fecha 26.04.2018, del Supervisor Área SEPH SERVIU, que se tuvo a la vista. Por tanto, se requiere la prórroga del plazo para efectos de cobro y pago de subsidios;
2. La Resolución Exenta N°1926, de fecha 05.09.2017, que otorgó nuevo plazo de 90 días a la vigencia de certificados de subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda título II, II-

térmico, y Ampliación de Vivienda título III, a beneficiarios(as) del Comité Peñihues III, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos

3. El Memorándum N°182, de fecha 14.05.2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una segunda ampliación de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en tiene un avance del 100%.

4. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra b) de la Resolución Exenta N°6042/2017, señalada en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **OTÓRGUESE UN NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Título II y II - Térmico, y Ampliación de Vivienda, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ PEÑIHUES III**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos.

2. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017, señalada en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

~~RODRIGO WAINRAHGT GALILEA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS~~

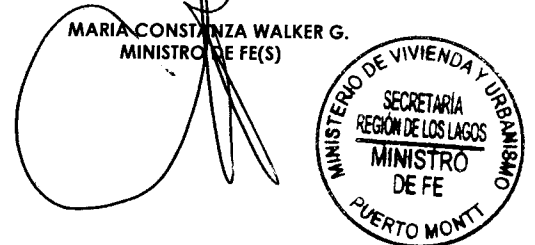


RWG/PSO/CH/MP/TV iut
DISTRIBUCION

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARIA CONSTANZA WALKER G.
MINISTRO DE FE(S)



MEMORÁNDUM N° 182:

DE: GABRIEL HERRERA MORALES. - DEPTO P Y P.

PARA: ILSE URRUTIA T. – ASESORA JURÍDICA.

MATERIA: TRAMITACIÓN SEGUNDA SOLICITUD DE PRORROGA DE SUBSIDIOS COMITÉS JJVV PEÑIHUES III DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE.

ORD. N° 1473 DE 27-04-2018 DE DIRECTOR SERVIU REGIÓN LOS LAGOS.

PROGRAMA HABITACIONAL: D.S. N° 255 V Y U) DE 2006 TÍTULO II Y III.

BENEFICIARIOS: COMITÉS JJVV PEÑIHUES III DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE.

TRAMITACIÓN: PROPONER RES. EX. PARA FIRMA DEL SEREMI APROBANDO SEGUNDA SOLICITUD DE AUMENTO DE PLAZO CON 100 % PEÑIHUE III. DE AVANCE, ALERTANDO QUE LOS SUBSIDIOS NO SE ENCONTRARAN VIGENTES PARA TERMINAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, DE COBRO Y PAGO DE SUBSIDIOS.

OBSERVACIONES: Se adjuntan antecedentes administrativos y técnicos para dar una respuesta favorable de la SEREMI MINVU sobre segunda solicitud de ampliación de plazo para aplicación de los subsidios, los cuales corresponden a los siguientes documentos: Se incluye Ficha de prórroga aumento de plazo; copia 3 Certificados Sub. Habitacional; Res. Ex. N° 10108 de 24-12-15 que aprueba nómina de postulantes; **Res. Ex. N° 1926 de 05-09-17 de SEREMI MINVU Los Lagos que otorga nuevo plazo de 180 días a vigencia certificados de subsidios;** Carta Gantt; Informe N° 010 de 26-04-18 con solicitud prórroga Subsidio de Supervisor Área SEPH SERVIU; Ord. N° 138 de 13-04-2018 de Encargada Depto. de Vivienda EP Municipal; correo de fecha 26-04-18 de Paula Rojas B. Depto. Vivienda Municipalidad de Pto. Montt. Se solicitan 180 días más de prórroga.

FIRMA: _____

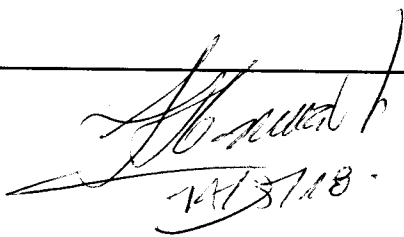
FECHA : 14-05-2018

PRORROGA Y/O AUMENTO DE PLAZO PARA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO PPPF**DATOS DE LA SOLICITUD**N° ORD Y FECHA SOLICITUD: **1473 de fecha 27.04.2018**PROGRAMA HABITACIONAL: **D.S. N° 255, (V. Y U.) DE 2006, PPPF TITULO II y III.**R.E. PRÓRROGA O NUEVO PLAZO ANTERIOR: **Res. Ex. N° 1926 de 05-09-2017**NOMBRE PROYECTO: **Comité JJVV Peñihues III.**CODIGO PROYECTO: **131889**COMITÉ O BENEFICIARIO: **Comité JJVV Peñihues III.**PROVINCIA: **Llanquihue.**COMUNA: **Puerto Montt.**PSAT Y/O ENTIDAD PATROCINANTE: **SERVIU Los Lagos**CONSTRUCTORA O CONTRATISTA: **Constructora Tenglo A y C****RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BENEFICIO / FECHA: Res. N° 10108 de 24-12-2015.****FECHA EMISIÓN CERTIFICADO DE SUBSIDIO: 24-12-2015****FECHA VENCIMIENTO CERTIFICADO SUBSIDIO: 23-06-2016****FECHA INICIO EJECUCIÓN OBRAS: 03-03-17**ESTADO DEL PROYECTO Y PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRAS: **100 % Peñihue III.****RAZONES DETALLADAS POR LAS QUE NO SE EJECUTÓ EL PROYECTO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO**PPPF (ART. 38 DEL DS. N° 255): LETRA A) - B) - C) - D): **LETRA D)****Para que la Direccion de Obras Municipales realice la recepcion de 10 viviendas Titulo III, para que se realice la totalidad del pago de los subsidios.**GESTIONES PROGRAMADAS, ACTORES INVOLUCRADOS Y PLAZO ESTIMADOS DE ACCION PARA RESOLVER EL PROBLEMA: **Entidad Patrocicante - SERVIU. .****VERIFICACIÓN DATOS Y ANTECEDENTES**

COPIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO	SI
RESOLUCIÓN QUE APRUEBA BENEFICIO	SI
CARTA GANTT	SI
FECHA MAXIMA PROGRAMADA PARA TÉRMINO DE OBRAS	100%
FECHA MÁXIMA PROGRAMADA PARA CURSAR EL PAGO FINAL DEL SUBSIDIO	jul-18
LOS PLAZOS PLANTEADOS SON COHERENTES CON LAS GESTIONES A REALIZAR	SI

FECHA REVISIÓN: **14-05-2018**

OBSERVACIONES: Se adjuntan todos los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para dar una respuesta favorable de la **SEREMI MINVU sobre una SEGUNDA solicitud de ampliación de plazo**. Se incluye Ficha de prórroga aumento de plazo; copia 3 Certificados Sub. Habitacional; Res. Ex. N° 10108 de 24-12-15 que aprueba nómina de postulantes; Res. Ex. N° 1926 de 05-09-17 de SEREMI MINVU Los Lagos que otorga nuevo plazo de 180 días a vigencia certificados de subsidios; Carta Gantt; Informe N° 010 de 26-04-18 con solicitud prórroga Subsidio de Supervisor Área SEPH SERVIU; Ord. N° 138 de 13-04-2018 de Encargada Depto. de Vivienda EP Municipal; correo de fecha 26-04-18 de Paula Rojas B. Depto. Vivienda Municipalidad de Pto. Montt. Se solicitan 180 días más de prórroga. Existe un avance de obras de 100 %. Se solicitan 180 días más de prórroga.





Int. 445/27.04.2018

ORD.: N° 1473

ANT.: Subsidio D.S N°255/06 - Oficio N° 138/13.04.2018.

MAT.: SOLICITA AMPLIACION DE PLAZO QUE INDICA.

PUERTO MONTT, **27 ABR. 2018**

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

DE: DON MARCELO VEGA DIAZ - DIRECTOR (S) SERVIU - REGION DE LOS LAGOS

1. Me permito solicitar a Ud., tenga a bien otorgar ampliación de plazo, para los Certificados de Subsidio Habitacional, Programa Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N° 255/06 (V. y U.), Título II, Título II Térmico y III Ampliación, de los integrantes de Comité Peñihues III, código de grupo 131889, de la comuna de **Puerto Montt**, según antecedentes ingresados en Oficios mencionados en antecedentes, por Entidad Patrocinante Municipalidad de Puerto Montt.
2. Cabe señalar que este proyecto fue asignado directamente mediante Resolución N° 10.108 de fecha 24.12.2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por lo que las obras se iniciaron 14 meses después de la emisión de los certificados, dado que se debió primero aprobar los proyectos técnicamente.
3. Hago presente, que de acuerdo a lo informado por la contraparte SERVIU Puerto Montt, la obra se encuentra con un avance del 100 % de la obra en Peñihues III, y los certificados de subsidios no se encontraran vigentes para el trámite de cobro y pago de subsidios.
4. En atención a lo planteado; y a los antecedentes adjuntos a este oficio, solicito a Ud. sea acogida favorablemente una ampliación de plazo en la vigencia de los certificados de subsidio, correspondientes al comité individualizado en el punto N° 1 del presente Oficio, **por un plazo de 180 días.** Dichos Subsidios se encuentra con presupuesto vigente.-

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO VEGA DÍAZ
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

MVD/RPC/ICM/jua
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Secretaria Depto. OO.HH.
- Unidad Aplicación y Pagos (Juan Uribe Almonacid)
- Oficina de Partes

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL	
(S) REGION PTO. MONTT	
FECHA	02 MAYO 2018
LINEA	
TRABAJA	RP
	G. HERRERA M.
	Estor